

BOLSA

Cotización Oficial del 4 de Junio de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado</i>			
3-6-909	88,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,85
3-6-909	88,15	> E, de 25.000 > >	88,00, 87,95 y 90
3-6-909	88,20	> D, de 12.500 > >	88,05 y 88,00
3-6-909	88,40	> C, de 5.000 > >	88,25 y 30
3-6-909	88,45	> B, de 2.500 > >	88,30
3-6-909	88,45	> A, de 500 > >	88,40, 30 y 35
3-6-909	88,45	> H, de 200 > >	88,30
3-6-909	88,45	> G, de 100 > >	88,30
3-6-909	88,10	En diferentes series.....	88,15, 40 y 30
<i>A plazo</i>			
3-6-909	88,40	Fin corriente	88,00
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100			
<i>Al contado</i>			
1-6-909	96,45	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	97,00 y 97,05
1-6-909	96,50	> D, de 12.500 > >	
3-6-909	96,70	> C, de 5.000 > >	97,05
1-6-909	96,45	> B, de 2.500 > >	97,05
3-6-909	96,70	> A, de 500 > >	97,00 y 97,05
3-6-909	96,70	En diferentes series.....	97,00
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
3-6-909	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	101,90
3-6-909	101,90	> E, de 25.000 > >	101,90
3-6-909	101,90	> D, de 12.500 > >	101,90
3-6-909	101,95	> C, de 5.000 > >	101,95, 90 y 80
3-6-909	101,95	> B, de 2.500 > >	101,95, 90 y 80
3-6-909	102	> A, de 500 > >	101,95, 90 y 80
3-6-909	101,95	En diferentes series.....	101,95, 90, 85 y 80

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	556.000
Idem, fin corriente.....	50.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	70.500
5 por 100 amortizable.....	412.000
Acciones del Banco de España.....	10.500
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19.500
Azuucareras.—Preferentes.....	31.500
Idem ordinarias.....	11.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	41.500

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy 0/0
FECHA	O/O				
ACCIONES					
3-6-909	464	Banco de España.....	500		464,00
2-6-909	238,70	Banco Hipotecario de España..	500	40	
3-6-909	405,50	Compañía Arrond. de Tabacos	500		405,50
3-6-909	336	Unión Española de Explosivos.	100		337,00
2-5-909	130	Banco de Castilla.....	250		
3-6-909	149,50	Banco Hispano Americano...	500		
2-6-909	131	Banco Español de Crédito....	250		
3-6-909	105,50	Socid. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		105,50 y 25
3-6-909	38	> > > Ordinarias.	500		38,00
1-6-909	291	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí.....	500		
7-5-909	82	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-4-909	79,75	> Norte de España..	475		
3-6-909	513,50	B. ^o Español del Río de la Plata.			511,50 y 511
OBLIGACIONES					
2-6-909	101,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,10
29-5-909	103,50	Socid. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
14-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
22-5-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
1-6-909	106,50	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	> > > B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	> > > C.	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
14-5-909	99	Obligaciones de 1861.....	250	6	
1-6-909	82,25	Idem de Erlanger.....	500	3	
3-6-909	93,50	Idem por consultas.....	500	4	
26-5-909	101,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
3-6-909	99,75	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		4 1/2	100,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
12-4-909	102	Obligaciones.....	500	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	475.000
Cambio medio.....	111.05
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	27.95
Cambio medio.....	00,00

Gaceta de Madrid.—Núm. 156 5 Junio 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 1213

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 4 de Junio de 1909.

ESTACIONES.	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES.	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza en Escala de 0 a 12.			Lluvia o nieve.	Temp. extra.						Dirección.	Fuerza en Escala de 0 a 12.			Lluvia o nieve.	Temp. extra.		
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.	
Valencia. (8h)	763.0	11.1	79	NNE...	3	Cubierto...	Picada...		15.0	9.4		Málaga. (9h)	762.4	14.0	45	NW...	5	C. despejado.	Llana...		22	13
Sris Nez. (7h)	755.1	9.3	100	ENE...	3	Lluvia...	Marejada.	51	13	9		Melilla. (9h)	761.2	20.8	90	N...	2	Nuboso...	Calma...		26	13
Saint Mathieu. (7h)	751.4	10.6	100	NNE...	2	Nuboso...	Rizada...	11	12	10		Jáen. (9h)	763.3	14.8	58	S...	3	Idem...		17	10	
Isla de Aix. (7h)	754.6	14.6	86	SSW...	3	Idem...	Llana...	3	23	14		Granada. (9h)	762.8	12.4	63	W...	4	Lluvia...		14	8	
Biarritz. (7h)	755.9	16.0	53	SE...	4	Idem...	Picada...		22	16		Almería. (8h)	762.4	25.2	67	SW...	1	Lluvioso...	Picada...			
Porpiñán. (7h)	7											Murcia. (9h)	761.1	20.0	55	NW...	1	Idem...		22	14	
Cabo Sicó. (7h)	762.9	16.8	92	NW...	2	C. cubierto.	Rizada...	4	22	15		Alicante. (9h)	760.7	22.4	64	W...	1	Nuboso...	Rizada...		23	14
Niza. (7h)	761.3	17.1	88	E...	0	Brumoso...	Calma...		26	15		Valencia. (9h)	760.1	19.0	62	W...	0	Cubierto		21	15	
Clormont. (7h)	757.	15.3	62	E...	3	Despejado.		10	26.2	6.8		Albacete. (9h)	761.5	13.4	63	SE...	6	Niebla...		16	14	
París. (7h)	756.4	14.1	75	Calma.	4	C. despejado	Rizada...	20	22.5	11.8		Ciudad Real. (9h)	763.7	10.2	48	NE...	4	Cubierto		13	9	
San Sebastián. (9h)	755.5	17.8	46	S...	5	Idem...		2	21	16		Toledo. (9h)	759.0	11.2	80	E...	4	Despejado...		16	7	
Bilbao. (9h)	755.0	15.8	59	SE...	1	Lluvia...	Llana...	2	22	14		Cuenca. (9h)	759.6	9.5	70	ESE...	2	Cubierto		14.2	7	
Antander. (8h)	752.7	14.0	64	N...	2	Idem...		6	18	9		Madrid. (9h)	759.2	9.0	99	SSW...	3	Lluvia...		14.7	8.1	
Oviedo. (9h)	756.2	12.8	62	Calma.	1	Idem...	Llana...	19				El Escorial. (9h)	760.0	6.0	94	W...	9	C. cubierto.		18	5	
Avilés. (8h)	754.3			S...	3	C. despejado	Llana...					Segovia. (9h)	759.6	7.9	91	WNW...	1	Idem...		19	3	
Vares. (8h)	756.0	12.5	98	W...	5	Cubierto	Marejada.	5				Avila. (9h)	761.1	5.0	100	NE...	1	Idem...		11	2	
Coruña. (7h)	756.9	14.8	81	N...	3	Despejado.	Marejada.	4	16	11		Guadalajara. (9h)	758.6	8.8	100	Calma.	4	Nuboso...		6	7	
Finisterre. (8h)	758.3	18.5	72	Calma.	2	Idem...	Marejada.	7				Soria. (9h)	758.7	6.3	91	WNW...	3	C. despejado.		3	14	
Santiago. (9h)	757.4	15.3	80	N...	1	Cubierto		5	14	9		Huesca. (9h)	758.6	12.8	82	SE...	0	Cubierto		3	10.0	
Pontevedra. (9h)	758.3	16.0	70	SW...	1	C. cubierto.		19	10	10		Zaragoza. (9h)	757.8	17.9	51	SW...	0	Idem...		6	9	
Vigo. (9h)												Teruel. (9h)	762.0	10.8	52	SW...	6	Idem...		2	7	
Orense. (9h)	757.1	18.0	68	NW...	0	Nuboso...		10	19	10		Tortosa. (7h)	7									
León. (9h)	754.4	9.4	6	WNW...	3	Idem...		25	10	6		Barcelona. (9h)	760.0	20.0	70	NNE...	2	C. despejado.	Marejada.	16	23	11
Burgos. (9h)	757.2	8.0	29	S...	2	Lluvioso...		5	13	6		Mahón. (9h)	761.3	19.6	67	SW...	4	Idem...		5	15	
Valladolid. (9h)	757.6	10.0	74	NW...	5	Cubierto...		4	13	7		Palma. (9h)	762.2	20.2	71	NE...	5	Idem...	Picada...	1	21	14
Salamanca. (9h)	757.7	9.8	89	E...	1	Idem...		3	13	5		Orán. (7h)	7									
Zamora. (9h)	757.7	13.2	65	E...	3	Despejado.	Rizada...	31	16	7		Argel. (7h)	762.8	21.0		E...	1	Nuboso...				
Oporto. (9h)	759.9	11.8	9	WNW...	4	Idem...	Rizada...	3	13	11		Túniz. (7h)	751.4	22.0		SE...	1	Idem...				
Lisboa. (8h)	762.1	14.0	90	E...	4	Viento fuerte	Marejada.	3	17	12		Sfaks. (7h)	7									
Lagos. (8h)	763.6	17.8	51	Calma.	4	Idem...	Marejada.	3	19	13		Líorna. (7h)	761.5	19.6	76	W...	2	Cubierto...				
Funchal. (8h)	769.9	18.5	52	SE...	2	Despejado.	Marejada.	20	13	13		Roma. (7h)	763.4	19.0	70	ENE...	2	Idem...				
Punta Delgada. (7h)	769.3	17.8	68	NW...	2	Nuboso...	Rizada...	20	14	14		Cagliari. (7h)	761.2	18.0	89	NNW...	4	Despejado.				
Angra. (8h)	768.4	17.3	87	SE...	3	Idem...	Aruesa...	3	19	15		Palermo. (7h)	763.5	21.5	67	SE...	0	Idem...				
Horta. (8h)	767.8	18.2	98	SE...	4	Niebla...	Llana...	1	20	0.6		Bodo. (7h)	751.2	4.6		ENE...	4	Idem...				
Laguna. (9h)	767.1	14.8	78	NNE...	3	C. cubierto.			18	9		Christiansund. (7h)	758.8	5.4		WNW...	4	Despejado...				
St. Cruz Tenerife (9h)	767.5	19.2	57	NW...	2	Brisa fuerte.	Llana...		21	17		Riga. (7h)	758.2	12.2		E...	0	C. despejado.				
Cáceres. (9h)	760.5	12.4	93	NNE...	3	Calma...		2	17	8		Moscou. (7h)	746.5	0.4		SE...	2	Idem...				
Badajoz. (9h)	761.0	14.4	90	S...	2	Despejado...			22	11		Nicolaiew. (7h)	755.0	21.0		SW...	3	Cubierto...				
Córdoba. (9h)	762.9	15.8	73	E...	2	Nuboso...		12	17	10		Feldkirch. (7h)	7									
Sevilla. (9h)	763.6	20.2	54	NE...	4	Despejado.		1	22	9		Cernovitz. (7h)	7									
Huelva. (9h)	765.2	19.3	44	WSW...	5	C. despejado.		1	19	12		Cracovia. (7h)	7									
San Fernando. (8h)	764.7	17.1	64	W...	3	Idem...	Rizada...	1	20	13		Pola. (7h)	7									
Tarifa. (9h)	762.7	18.0	85	SW...	2	Cubierto...	Rizada...					Viena. (7h)	7									

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Junio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	702.25	9.6	7.9	7.1	79	SW.....	Brisa fuerte.	Cubierto
6 de la mañana.....	1.65	8.4	7.3	7.1	86	SW.....	Idem.....	Lluvioso
9 de la mañana.....	2.07	9.6	8.8	8.0	90	SW.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	2.83	9.2	9.1	8.6	99	WSW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	2.86	15.8	11.7	8.2	62	SW.....	Idem.....	Muy nubso.
6 de la tarde.....	2.24	14.3	11.2	8.3	68	SW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	3.02	12.0	10.5	8.8	83	SW.....	Brisa.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	17.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	657
Idem mínima.....	7.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.4
Diferencia.....	10.0	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 4.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	23.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	11.1
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	52.0	Sol completamente despejado.....	0 h 30 m.
Diferencia.....	29.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 10 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	2.63	Total de insolación durante el día.....	2 h 40 m.
Idem mínima ídem.....	7.2		
Diferencia.....	19.1		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la cátedra de «Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas» de la Escuela de Artes Industriales de Córdoba.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha de comparecencia de los señores opositores, ha acordado admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 4 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en el Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), á los señores D. Ricardo Agrasot y Zaragoza, D. Rafael García Quijón y D. Isaac Guadán y Gil, declarando quedaban excluidos por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores don José María Lorens y Charriana, D. Antonio Jaén Lorente, D. Julio García Gutiérrez, D. Miguel Latás Benedit, D. Eugenio Lostán y Cachón, D. Ramón Rivas y Llanos, D. Eduardo López Hierro y Gutiérrez Coballos, D. Rafael Sánchez Tomé y D. Cristóbal Rodríguez Aparicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición cuarta de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 25 de Mayo de 1909.—El Presidente del Tribunal, Narciso Sentenach.

SUBASTAS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje desde la oficina de Correos de Arjona á la estación férrea de Andújar, bajo el tipo máximo de 2.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y las oficinas de Correos de Andújar y Arjona, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Administración principal de Jaén y en las oficinas del Ramo

moncionadas, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Julio próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 8 de dicho Julio á las once horas.

Madrid, 3 de Junio de 1909.—El Director general, Ortano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo con dos expediciones diarias desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—522

Dirección General de Obras Públicas.

En el anuncio de subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arbuñás á Vich, provincia de Gerona, publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 de Mayo último, página 1.148, figura por error, como presupuesto de contrata de las mismas, la cifra de 252.637,36 pesetas, siendo de 290.532,91 pesetas el presupuesto de contrata, que sirvió de base á dicha subasta, y de 14.600 la cantidad necesaria para tomar parte en dicho remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicho remate.

Madrid, 2 de Junio de 1909.—El Director general, A. Calderón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 del actual, he acordado señalar el día 30 de Junio próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás, durante los años de 1903 á 1910, y bajo el tipo de 9.262,14 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia (Córdoba, 4), con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 19 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 12 de Marzo de 1903, habiéndose de manifiesto el proyecto en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañarse la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una subasta licitación abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 12 pesetas, que dando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

El rematante quedará obligado á entregar el documento de contrato dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la aprobación del remate, transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámite la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID serán de cargo del rematante, como igualmente los que ocasiona el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales.

Cáceres, 26 de Mayo de 1909.—El Gobernador, F. Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años de 1903 y 1910 de la carretera de tercer orden de Valverde del Fresno á Hervás, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—515

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Mayo de 1907, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las doce para la adjudicación en pública subasta de las obras del abastecimiento de los Faros de Canarias, durante los años de 1909 á 1911, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 111.110,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día 20 de la fecha hasta las trece del día 30 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y de Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.111,10 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—519

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo de 1909 esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de edificios con destino á los servicios de Aduanas y Carabineros.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de los edificios con destino á los servicios de Aduanas y Carabineros.

1.º Para tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito equivalente al cinco (5) por ciento (10) del presupuesto, en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias.

2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, siendo además de su cuenta los gastos de dicha escritura.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez (10) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción

y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta (60) días, á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas, la del edificio de Carabineros á los seis (6) meses y la del edificio de Aduanas á los seis (6) meses siguientes ó sea á los doce (12) meses de empezadas las obras de estas contratas.

6.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista. Asimismo viene éste obligado á abonar los gastos de inspección y vigilancia durante el transcurso de los trabajos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la Ley de Presupuestos de 1895-96, y bajo la base de la vigente Instrucción de indemnizaciones al personal facultativo de Obras Públicas.

7.º Se acreditará mensualmente el contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras del puerto de Alicante, excepto en el caso á que se refiere la condición octava (8) de este pliego, y su abono se hará en metálico en la Caja de la Junta de obras del expresado puerto, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para dicha Junta.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho á percibir en el actual año económico más de la mitad del presupuesto de contrata, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. La Junta de Obras del puerto, asume para la cantidad total que en las épocas fijadas se haya acreditado al contratista, las obligaciones de pago de intereses de demora á que se refiere el artículo cuarenta (40) del pliego de condiciones generales vigentes.

9.º El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 30 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

10. Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Alicante, 26 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Director, Próspero Lafarga.

Director general de Obras públicas.—Aprobado por orden de esta fecha.—Madrid, 2 de Abril de 1909.—El Director general, P. O. José Llovera. S—522

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del trozo 1.º de la carretera de Orna á Jánovas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 217.005,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca. Se admitirán proposiciones en el No-

gocido correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo, último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1.º de la carretera de Orna á Jánavas, provincia de Huosca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—523

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Belvis de la Jara á la de Jurandilla á la de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 278.985,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Nogocido correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 13.950,00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado

por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Belvis de la Jara á la de Jurandilla á la de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—524

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 de Enero último, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén, ha señalado el día 8 de Julio próximo y hora de las doce, para que en la Jefatura de Obras Públicas, calle Juan Montilla, número 3, se celebre la subasta de adquisición de acopios de piedra machacada, para la conservación del firme de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez, durante los años de 1909 y 1910, por el presupuesto de 3.882,43 pesetas.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, con las siguientes modificaciones:

1.º Se celebrará en Jaén, únicamente, según lo dispuesto en el artículo 4.º, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

2.º El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y contratista, según dispone el artículo antes citado, que será observado en todas sus partes.

3.º Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el artículo 11 de la Instrucción de 18 de Marzo de 1882.

4.º La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva, han de ser constituidas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 90 pesetas.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente.

D. N. N., se comprometo á ejecutar la obra de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez, durante los años

de 1909 y 1910 con estricta sujeción al proyecto aprobado en 7 de Octubre anterior, por la cantidad de... (expresada en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace público á los efectos debidos.

Jaén, 29 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—516

Junta de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos de la Diócesis de Orense.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, se ha señalado el día 30 del próximo mes de Junio, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa Marina de Gínzo de Limia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.548 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 377 pesetas con 40 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Orense, 28 de Mayo de 1909.—† Eustaquio, Obispo de Orense.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa Marina de Gínzo de Limia se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—518

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, se ha señalado el 30 del próximo Junio, á las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Munio de Voiga, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.631 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 231,55 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Orense, 28 de Mayo de 1909.—† Eustaquio, Obispo de Orense.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Munio de Veiga, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—517

Ayuntamiento

de la ciudad de San Sebastián.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad adjudicará en subasta 250 obligaciones de á 500 pesetas nominales, de la Deuda de la ciudad, al interés de 4 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos.

El tipo de emisión es el de 500 pesetas por obligación, y la amortización se ejecutará á la par por sorteos anuales, en la forma detallada en el plan financiero de fecha 22 de Octubre de 1898.

No se admitirá ninguna propuesta á tipo menor que el de la emisión; caso de resultar dos ó más propuestas iguales, sin que llegase el número de obligaciones disponibles á cubrir los pedidos de aquéllas, se abrirá licitación oral entre sus autores ó personas por ellos autorizadas, si estuvieren presentes, entendiéndose que de no estarlo ó de no mejorar ninguno su proposición, se adjudicará al proponente cuyo pliego llevase el número más bajo en el orden de presentación, y en el caso de que cubierto el pedido de éste quedare remanente de obligaciones, se entregarán las que queden al autor ó autores de las demás propuestas iguales, siguiendo siempre el número de orden de los pliegos.

La presentación de los pliegos podrá efectuarse en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora se procederá á la apertura de los pliegos.

La entrega de las cantidades por importe de las obligaciones adjudicadas, deberá efectuarse en la Tesorería municipal para el día 20 de Julio, recibiendo en aquel acto los adjudicatarios dichas

obligaciones sin el cupón de 1.º de Enero de 1910.

Los intereses devengados desde la fecha de la entrega hasta el citado día 1.º de Enero, se satisfarán por facturas habilitadas, que se entregarán juntamente con las obligaciones adjudicadas.

Se entenderán aplicables todas las demás pertinentes del Real decreto de 24 de Enero de 1905, encargándose del bastanteo de los poderes que pudieran presentarse el Licenciado D. Pablo G. Avocilla.

San Sebastián á 1.º de Junio de 1909.—El Alcalde, El Marqués de Roca Verde.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio de subasta de 250 obligaciones de la Deuda de la ciudad de San Sebastián, de á 500 pesetas nominales, al interés anual de 4 por 100, acepta las expresadas condiciones, y propone tomar ... (en letra) obligaciones al tipo de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos por obligación.

(Fecha y firma.)

S—525

El día 9 de Julio á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, se procederá á la adjudicación en pública subasta de 40 obligaciones de las que ha creado el Ayuntamiento con autorización de la Excmo. Diputación provincial para atender á la reforma del barrio de Ategorrieta, al interés anual de 3 por 100 y bajo las condiciones aprobadas por acuerdo de 9 de Septiembre de 1902 y demás que, hasta ese día, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El tipo de la emisión es el de 500 pesetas por obligación, no admitiéndose postura que no la cubra.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán hasta media hora antes de comenzar el acto, y deberán ajustarse al modelo que aparece al pie de este anuncio, siendo preferidas las que mejoren más para el Municipio el tipo de adquisición.

Caso de empate y no alcanzarse el número de obligaciones subastadas á cubrir el pedido, se invitará á los firmantes de las proposiciones iguales que estén presentes ó debidamente representados, á que se pongan de acuerdo sobre la proporción en que se haya de hacer el reparto, bien entendido que sin admitirse resultados fracciones, y á falta de este acuerdo, se abrirá licitación entre ellos, y si ninguna mejorara su propuesta ó varios hicieran la misma mejora, determinará la preferencia la prioridad en la presentación de los pliegos, á cuyo efecto, en el sobre de cada cual, se irá estampando conforme vayan entregándose, el número de orden correspondiente.

Los no presentes ó representados en el acto de la subasta perderán todo derecho á impugnar el convenio que éstos puedan, según queda dicho, adoptar.

Se entenderán aplicables todas las demás pertinentes del Real decreto de 24 de Enero de 1905, encargándose del bastanteo de los poderes que pudieran presentarse el Licenciado D. Pablo G. Avocilla.

San Sebastián á 1.º de Junio de 1909.—El Alcalde Presidente, el Marqués de Roca Verde.

Modelo de proposición.

D. ..., en ... calle ... número ..., piso ..., enterado del anuncio de subasta de 40 obligaciones para las mejoras del barrio de Ategorrieta de esta ciudad, de á 500 pesetas nominales al interés anual de 3 por 100, acepta las expresadas y propone tomar ... (en letra) ... obligaciones, al tipo

de ... (en letra) ... pesetas y ... (en letra) ... céntimos por obligación.

(Fecha y firma.)

S—592

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Jaén.

ANUNCIO

Por el presente se cita á un individuo desconocido, que el día 25 del actual, arrojó al suelo un paquete que llevaba, el cual le fué aprehendido, encontrando en el mismo 16 pastillas de tabaco de contrabando, de la marca de Gonzalo Canillas, á fin de que comparezca el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación, para que pueda ser oído, advirtiéndole que de no verificarlo se celebrará sin su presencia. Jaén, 29 de Mayo de 1909.—Luis J. Vázquez. P—1482

Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, número 17 de entrada y 490 de registro, importante 1.000 pesetas, constituido en 8 de Enero de 1906 por D. Carlos Rivero Ruiz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en concepto de fianza prestada por D. Luis Tudela Burgos, para que goce de libertad provisional Manuel Zardain Garrido, procesado en causa que se sigue sobre robo, con el número 749 del año 1905, á disposición de dicho Juzgado, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder exista dicho documento, lo entregue en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación en la Gaceta de Madrid, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo, según dispone el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 27 de Mayo de 1909.—El Interventor de Hacienda. P—1474

Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Remitida por esta Jefatura al Alcalde de Brazatorta, á los efectos del artículo 28 de la ley de Expropiación y 42 del Reglamento, las hojas de precio de las tres líneas que en el término municipal de dicho pueblo es necesario expropiar para la construcción del trozo segundo de la carretera de Venta de Cárdonas á la Estación de Veredas, acompañando á cada una de aquéllas un ejemplar de los artículos de la Ley y Reglamento citados, con el fin de que sean entregadas á los interesados respectivos.

Y resultando que éstos no han sido habidos en el plazo del tercer día, según las diligencias remitidas al señor Gobernador por el mencionado Alcalde, se da cumplimiento al párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento indicado, llamándolos por medio del presente edicto, al objeto indicado, dentro del término de quince días, bien para aceptar ó para recusar la oferta, insertándose á continuación las hojas respectivas de precios.

Ciudad Real, 28 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

P—1471

Distrito municipal de Brazatortas.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden, de la Estación de Veredas a Venta de Cárdenas.

D. Florián Calvo y Rodríguez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D.ª María Luisa Cabezas de Herrera, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Brazatortas, la extensión superficial de 81 áreas y 60 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 1 de orden.

La cabida total de la finca es de 523 hectáreas, 53 áreas, y sus linderos son: Norte, D.ª María Luisa Cabezas de Herrera; Sur, D. Victoriano Gil (Herederos); Este, Quinto de Casa Jaraba, y Oeste, La Veredilla.

El producto en renta por cada año de toda la finca no se ha podido averiguar, por explotarla su dueño.

La contribución que por la misma se paga es de seiscientos ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos (686,49 pesetas).

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de tres mil sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos (3.064,45 pesetas).

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á una peseta seis céntimos (1,06 pesetas).

La expropiación interesa á la finca, dividiéndola en dos partes, no teniendo más perjuicio que considerar, que es de división de finca y supresión del libre paso de ganados.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene debetenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas ochenta céntimos (485,80 pesetas).

Ciudad Real, 15 de Enero de 1909.—
Florián Calvo.

D. Florián Calvo y Rodríguez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Pedro Gil, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Brazatortas, la extensión superficial de ciento treinta y cinco áreas treinta y siete centiáreas (135 áreas 37 centiáreas), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 3.

La cabida total de la finca es de 811 hectáreas 37 áreas, y sus linderos son: Norte, río Tabalillo; Sur, D. Pedro Gil; Este, D. Pedro Gil, y Oeste, D. Buenaventura Márquez.

El producto en renta por cada año de toda la finca no se ha podido averiguar por explotarla su dueño.

La contribución que por la misma se paga es de mil doscientas sesenta y tres

pesetas cuarenta y seis céntimos (1.263,46 pesetas).

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de cinco mil quinientas pesetas (5.500 pesetas).

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á dos pesetas tres céntimos (2,03 pesetas).

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes, no teniendo más perjuicio que considerar que el de división de finca y el de supresión del libre paso de ganados.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ochocientos cinco pesetas nueve céntimos.

Ciudad Real, 15 de Enero de 1909.—
Florián Calvo.—Rubricado.

D. Florián Calvo y Rodríguez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Victoriano Gil (Herederos), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Brazatortas, la extensión superficial de cuatrocientas veintinueve áreas cuarenta y ocho centiáreas (429 áreas 48 centiáreas), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 2.

La cabida total de la finca es de 309 hectáreas 9 áreas, y sus linderos son: Norte, D.ª María Luisa Cabezas de Herrera; Sur, río Tabalillo; Este, Quinto Sisenera, y Oeste, Juan Molina.

El producto en renta por cada año de toda la finca, no se ha podido averiguar por explotarla su dueño.

La contribución que por la misma se paga es de quinientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos (520,75 pesetas).

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de dos mil trescientas veinticuatro pesetas (2.324 pesetas).

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á seis pesetas ochenta y un céntimo (6,81 pesetas).

La expropiación interesa á la finca, dividiéndola en dos partes, no teniendo más perjuicios que considerar, que el de división de finca y el de supresión del libre paso de ganados.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil quinientas treinta y tres pesetas seis céntimos (2.533,06 pesetas).

Ciudad Real, 15 de Enero de 1909.—
Florián Calvo.—Rubricado.

Junta provincial de Instrucción Pública.

ANUNCIO

Por el presente se cita y emplaza á don Juan Marcos Orto, Maestro de la Escuela pública de niños de Rebate (Orihuela), para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente á contestar los cargos formulados por esta Junta de mi presidencia, en el expediente que se le sigue por abandono de destino, y en caso contrario se dará por contestado el pliego correspondiente, y seguirán las actuaciones el curso que correspondiera.

Alicante, 21 de Mayo de 1909.—El Gobernador-Presidente, Alfredo Paradela. El Secretario de la Junta, Daniel Enríquez y Palés. P—1442

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—En cumplimiento á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de Recaudadores, de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor que motiva estas diligencias para que en el improrrogable término de tres días presente y entregue en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se suprirán á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se le notifico en la forma prevenida por el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Albacete, á 25 de Mayo de 1909.—
El Recaudador, Miguel Lerma.

Herenca yacente de D. Jenaro García Cerredo (desconocido). P—1476

Recaudación de Contribuciones de Bólliga.

D. Marcellano García Torrecilla, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Bólliga.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramito contra D. Isidoro Arribas (Herederos) por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes á los años de 1893 á 1894 al primer trimestre de 1908, he dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Visto el resultado de la diligencia que antecede, y estimando admisibles las proposiciones de D. Pedro José Abarcá á las 42 fincas rústicas en la cantidad de 2.124 pesetas 44 céntimos; de D. Matías García Sáiz, á una cueva, en 25 pesetas; de D. Tomás Castellanos, á la casa y pajur, en 500 pesetas; de D. Juan Pío López, á una cueva, en 33 pesetas 34 céntimos, y de D. Francisco Blanco, á otra cueva, en 33 pesetas; por cubrir el tipo legal con respecto á las fincas embargadas en este expediente, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican á dichos señores D. Pedro José Abarcá, D. Matías García Sáiz, D. Tomás Castellanos, don Juan Pío López y D. Francisco Blanco las expresadas fincas, requiriéndoles para que en el acto ingresen la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, notificándose también esta providencia al deudor.»

Y desconociéndose el domicilio del deudor y sus herederos, se les notifica por medio del presente edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Bólliga á 26 de Mayo de 1909.—El Agente ejecutivo, Marcelliano García.

Recaudación de Contribuciones de Casas de los Pinos.

D. Alfonso Gozálviz y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de Casas de los Pinos:

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D. Francisco Valero, por débitos de contribución territorial, correspondientes á los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Requírase al deudor D. Francisco Valero, para que en término de tres días, después de ser inserta ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presente los títulos de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que, de no verificarlo, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Casas de los Pinos á 12 de Mayo de 1909.—El Agente, Alfonso Gozálviz.

P—1479

Recaudación de Contribuciones de Ciudad Real.

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad que D. Manuel Mirallas adeuda por la Contribución industrial del año 1907, ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa, situada en esta población, calle Dorada, número 2, que linda por la derecha, entrando con la calle de Cuchillería; izquierda, Cárcel de la Hermandad, y espalda, Carmen Sabariego.

Y siendo desconocido el domicilio actual del expresado deudor, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; requiriéndole al propio tiempo para que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de la finca, en el término de tres días, bajo apercibimiento de suplirlo á su costa, según prescribe el artículo 93 de dicha Instrucción.

Ciudad Real, 22 de Mayo de 1909.—Andrés Martín.

P—1477

Recaudación de Contribuciones de Monreal de Ariza.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Manuel Alemán Monleón, 92,86 pesetas.

En Monreal de Ariza á 28 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—1493

Agencia de Contribuciones del Pueblo de San Javier.

Contribución Territorial.—Segundo trimestre de 1908 y anteriores.

D. Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina de mi cargo por la Contribución y pueblo arriba expresados, y por los débitos que á continuación se relacionan contra los deudores D. José Velasco García y don Antonio Martínez Jorca, D.ª Isabel Belmonte Jara, D. José, D. Juan, D. Rafael, D. Manuel, D.ª Rafaela, D.ª Rosario, doña Francisca y D.ª Isabel Velasco Belmonte, y D.ª Isabel y D.ª Asunción Velasco Monreal, como herederos de D. Juan Velasco García, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando haberse publicado en el *Boletín Oficial* número 115, correspondiente al día de hoy, la venta en pública subasta de la finca de los deudores D. José Velasco García, D. Antonio Martínez Jorca, D.ª Isabel Belmonte Jara, D. José, D. Juan, D. Rafael, D. Manuel, D.ª Rafaela, D.ª Rosario, D.ª Francisca y D.ª Isabel Velasco Belmonte y D.ª Isabel y D.ª Asunción Velasco Monreal, como herederos de D. Juan Velasco García; dicho acto deberá tener efecto el día 30 del presente mes de Mayo, en el sitio y hora ya anunciados, publicándose dicho acto por Edictos, que deberán fijarse en las tablas de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier y Murcia, y en los demás sitios de costumbre.*

Y resultando ignorarse el domicilio de los deudores D. José Velasco García y D. Antonio Martínez Jorca, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de Edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y Murcia, para que llegue á conocimiento de dichos deudores y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 15 de Mayo de 1909.—El Agente, Eduardo Más.

P—1426

DÉBITOS

NÚMEROS		Propiedades	Rústica	Urbana	TOTAL
Rústica	Urbana				
737	>	1900	8,03	>	8,03
759	>	1901	12,64	>	12,64
765	939	1902	11,96	11,24	23,20
789	947	1903	12,44	11,24	23,68
806	952	1904	14,44	11,24	25,68
812	952	1905	15,32	12,08	27,40
812	957	1906	12,84	11,24	24,08
822	957	1907	12,86	11,24	24,10
768	951	1908	6,62	5,50	12,12
Suma cuotas...			106,10	73,78	179,88
Recargo 15 por 100...			15,90	11,05	26,95
Costas y gastos...					120,00
TOTAL DÉBITOS...					326,83

Agencia de Contribuciones de los términos de Pinatar y San Javier.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1908 y anteriores.

D. Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. Pedro Legar Heredia, por los débitos de Contribución rústica que á continuación se relacionan, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Tres fanegas, dos celemines y una cuartilla, con 50 oliveras y cuatro plantones y 19 higueras, equivalente á dos hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros, sitas en el término de Pinatar, paraje de Los Huérfanos, que linda, Levante, herederos de Fernando Delgado; Mediodía, Alejandro Tarraga y Andrés Sáez; Poniente, herederos de Claudio Delgado, camino enmedio; y Norte, herederos de Fernando Delgado.

Tres fanegas y una cuartilla tierra, con 56 higueras, 17 olivos y alguna viña, sita en el término de ídem, sitio de Los Sáez, equivalente á dos hectáreas, dos áreas, 63 centiáreas, que linda: Levante, herederos de Claudio Delgado; Mediodía, Mariano Aguirre y Pascual Escudero; Poniente, Carpio Rivera y Joaquín Delgado, y Norte, herederos de Claudio Delgado.

Media tahulla tierra viña, equivalente á cinco áreas, 58 centiáreas, 99 decímetros, sito en ídem, íd., que linda: Levante, unas tierras del deudor, baquera en medio; Mediodía, Andrés Sáez; Poniente, Carpio Rivera; y Norte, herederos de Claudio Delgado.

Un celemin tierra, con cinco higueras, equivalente á cinco áreas, 58 centiáreas, 99 decímetros, sito en ídem, íd.; linda: Levante, Ambrosio Vila; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de Fernando Delgado.

Una tahulla de tierra con ocho oliveras, equivalente á 11 áreas, 17 centiáreas y 97 decímetros, sita en ídem, íd., que linda: Levante, herederos de Miguel Bueno; Mediodía, Poniente, y Norte, herederos de Fernando Delgado.

Y una tahulla de tierra viña y dos li-gueras, equivalente á 11 áreas, 17 cen-tiáreas y 97 decímetros, sita en ídem, ídem, que linda, por todos vientos, herede-ros de Fernando Delgado.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Bo-letín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatur y San Javier, en armonía á lo dispuesto en la última parte del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se lo requiere para que, en el término de tres días, presente y entregue en la oficina de esta Agencia, establecida en Murcia, calle de San Antonio número 24, los títulos de propiedad de las señaladas fincas, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 93 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que llegue á co-nocimiento de dicho deudor ó el de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia á 19 de Mayo de 1909.—El Agente, Eduardo Mas. P—1433

DÉBITOS

NÚMEROS		Presu- puestos.	Rústica.	Urbana.	TOTAL
Rústica.	Urbana.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PINATAR					
391	>	1939	18,15	>	18,15
387	>	1908	78,52	>	78,52
SAN JAVIER					
904	>	1907	28,96	>	28,96
849	>	1908	32,24	>	32,24
Suma cuotas...		157,87	>	157,87	
Recargo 15 por 100.		23,67	>	23,67	
Créditos supleto- rios para gastos...		150,00	>	150,00	
TOTAL...		331,54	>	331,54	

Recaudación de Contribuciones de Pretoi.

D. Eduardo Sella Guillem, Agente Recaudador de Contribuciones de esta Zona:

Certifico: Que por débitos á la contri-bución Urbana, correspondientes á los años 1907 y 1908, se ha embargado á don Antonio Esteban Roig ó sus herederos:

Una casa-habitación, marcada con el número 21, situada en la calle de Agost de este poblado; lindante toda por dere-cha, saliendo, con la de Francisco Maes-tre; izquierda, la de Antonio Ródenas, y espaldas, con azagador. Responde por principal, recargos, costas y gastos 92 pe-setas 35 céntimos.

Conforme al artículo 93 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado providencia ordenando al citado deudor que en el término de tercero día presen-te al que suscriba los títulos de propie-dad del inmueble embargado; bajo aper-cibimiento de suplirlos á su costa.

Y como el repetido deudor se encuen-tra comprendido en el caso á que se con-trata el párrafo 4.º del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se extiende el presente para su publicación en el *Bole-*

tin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pretoi, 19 de Mayo de 1909.—Eduardo Sella. P—1483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Palencia.

D. Francisco Durán López, Alcalde ac-cidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Acordado por la Comisión mixta de Re-clutamiento dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento de mi Presidencia, clasificando como soldado al mozo Francisco Arroyo Fuentes, número 112 del sorteo para el reemplazo del Ejército en el año actual, é instruido por mandato de aque-lla expediente de prófugo contra el mis-mo, á consecuencia de no haber consti-tuído el depósito que previene el artícu-lo 33 de la ley; la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 14 del corrien-te mes, acordó declarar prófugo al men-cionado Francisco Arroyo Fuentes, á quien por el presente cito, llamo y em-plazo para que comparezca en la Alcaldía de mi cargo, al objeto de ser presentado ante dicha Comisión mixta.

Al propio tiempo ruego á las Autorida-des civiles y militares dispongan se inda-gue al paradero del Francisco, y, caso de ser habido, se le conduzca á mi disposi-ción.

Palencia, 26 de Mayo de 1909.—Francisco Durán. M—1494

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Du-o-Felguera.

El Consejo de Administración partici-pa á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo celebrado el día 1.º de Junio actual para amortiza-ción de 60 Obligaciones hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1904, han resultado amortizadas las que llevan los siguientes números: 801 á 810, 3.841 á 3.850, 4.051 á 4.060, 7.391 á 7.400, 7.901 á 7.910 y 11.341 á 11.350.

Asimismo, por sorteo celebrado el ci-tado día 1.º de Junio actual, se han amorti-zado 120 obligaciones hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1906, cuya amortización corresponde á las que tie-nen los números siguientes: 1.301 á 1.610, 3.261 á 3.270, 3.821 á 3.830, 6.331 á 6.390, 6.611 á 6.620, 7.641 á 7.650, 8.911 á 8.950, 11.411 á 11.420, 17.521 á 17.530, 17.941 á 17.950, 18.741 á 18.750 y 23.811 á 23.820.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de Derechos reales, se efectuará, á partir desde 1.º de Julio pró-ximo, en el domicilio social, Claudio Coello, 44, 1.º, de diez á doce de la ma-ñana.

Desde la misma fecha y á las mismas horas se hará efectivo el pago del cupón número 10, correspondiente á la emisión de 1904, y el del número 6 de la emisión de 1906, á razón de pesetas 11,84, ó sea con deducción de pesetas 0,66 por los im-puestos de utilidades y timbre.

Madrid, 3 de Junio de 1909.—El Secre-tario, M. Cagigal. X—1276

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones, que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente, de los valores siguientes:

OBLIGACIONES DE LAS LÍNEAS	Cupón número	A razón de Pesetas ó Francos.	Descuento de 3,30 por 100 por utilidades y 1 por 1.000 por timbre de negociación	Quada- líquido á pagar.
			Pesetas ó Francos.	Francos ó Pesetas.
Norte, 2.ª Serie.....	52	7,50	0,473	7,027
Idem, 4.ª id.....	48	7,50	0,469	7,031
Idem, 5.ª id.....	42	7,50	0,446	7,054
Segovia á Medina.....	49	7,50	0,461	7,039
Especiales Pamplona.....	63	7,50	0,466	7,034
Prioridad Barcelona.....	58	7,50	0,466	7,034
Zaragoza á Barcelona 6 por 100.....	104	15 >	0,713	14,287
Idem 5 por 100.....	104	12,50	0,631	11,869
Idem 3 por 100 A.....	92	7,50	0,466	7,034
Idem 3 por 100 B.....	92	7,125	0,443	6,682
Zaragoza á Pamplona antiguas.....	101	7,50	0,466	7,034
Villalba á Segovia.....	38	12,50	0,679	11,821
Bilbao, 3.ª Serie.....	63	6,25	0,340	5,91
Almansa á Valencia y Tarragona, Serie 1.ª.....	97	7,125	0,383	6,742
Idem Series A, B, C y D.....	95	7,125	0,423	6,702
Idem Especiales 5 por 100.....	35	11,875	0,417	11,458
San Juan de las Abadesas, Serie A.....	38	7,87	0,431	7,389
Idem id. B.....	38	39,37	2,355	37,015
Valencia á Utiel, 1.ª hipoteca.....	45	7,25	>	7,25

Los pagos se efectuarán: en París, conforme á los anuncios publicados en Francia; en Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito; en Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía; en Bilbao, en el Banco de Bilbao y en Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el Extranjero, estarán atendid á los descuentos, conforme á las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de Junio de 1909.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

SUN INSURANCE OFFICE

Cuenta de ingresos y gastos.

INGRESOS	£	s. d.	£	s. d.	GASTOS	£	s. d.	£	s. d.
Reserva general.....	1.500.000.				Siniestros.....				
Reserva para riesgos en curso procedente del año 1907.....	591.057.	5. 0	2.091.057.	5. 0	Comisiones.....			797.598.	9. 4
Premios menos reaseguros.....			1.450.752.	13. 5	Gastos generales.....	298.130.	10. 9	536.224.	18. 5
Intereses de los fondos deducido el impuesto.....				67.784.	Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1908, que asciende al 40 por 100 del total ingreso de premios.....	580.301.	1. 4		
					Reserva general.....	1.500.000.	0. 0	2.080.301.	1. 4
					Saldo que se lleva á la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....			195.470.	0. 9
								<u>3.609.594.</u>	<u>9.10</u>

Balace general en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	£	s. d.	£	s. d.	PASIVO	£	s. d.	
<i>Inversiones.</i>					Capital £ 2.400.000.			
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	160.890.	17. 10			En 240.000 acciones de £ 10 cada una. Desembolso: 10 s/ por acción.....	120.000.	0. 0	
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	5.000.	0. 0			<small>NOTA. 2.500 de estas acciones son propiedad de la Compañía, pero su valor no se incluye en los fondos.</small>			
En seguridades del Gobierno inglés.....	34.474.	4. 5			Reserva general para incendios.....	2.080.301.	1. 4	
En seguridades del Gobierno de la India y Colonial.....	48.746.	3. 5			Reserva para accidentes.....	14.294.	7. 10	
En seguridades de Gobiernos extranjeros.....	167.515.	19. 0			Reserva para dividendos.....	120.000.	0. 0	
Obligaciones de ferrocarriles y obligaciones mercantiles.....	915.501.	9. 3			Reserva para fluctuaciones de valores.....	35.315.	5. 1	
Acciones de ferrocarriles garantizadas preferentes y ordinarias y fondos.....	319.316.	16. 1			Fondo para pensiones á empleados de la Compañía.....	51.556.	0. 9	
Obligaciones de municipios.....	119.753.	16. 0			Fondos para responsabilidades.....	96.619.	5. 0	
Propiedades de la Compañía incluso los edificios ocupados por ella.....	944.584.	14. 5			Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	365.431.	9. 11	
Cuerpo de Salvamento: Propiedades.....	23.564.	11. 11			Reserva para siniestros pendientes en incendios.....	2.883.517.	9. 11	
Depósitos en Bancos Coloniales.....	8.000.	0. 0			Reserva para siniestros pendientes en accidentes.....	182.665.	19. 8	
Otras inversiones.....	6.941.	0. 3	2.753.819.	12. 7	Saldo de agentes.....	177.	0. 0	
Saldo de las Sucursales y Agencias.....			275.894.	2. 6	Debido á otras Compañías por reaseguros.....	23.057.	16. 5	
Débitos de otras Compañías.....			9.153.	11. 4	Letras por pagar.....	61.452.	19. 4	
Primas pendientes de cobro (cobradas ya).....			39.370.	16. 11	Reserva para comisiones y gastos para liquidar.....	38.420.	14. 3	
Letras á cobrar.....			7.142.	15. 1	Fondo de empleados.....	11.000.	0. 0	
Efectivo en Caja y en depósito en los Banqueros.....			121.331.	13. 3	Dividendo no cobrado.....	9.387.	7. 1	
							35. 5. 0	
							<u>3.209.714.</u>	<u>11. 8</u>

Agente en Madrid, Liborio C. Porsset, 12 y 14, Sevilla, 12 y 14.

X-1271

LA URBANA

Compañía anónima de Seguros contra incendios, domiciliada en París, rue Le Peletier, números 8 y 10. Domicilio legal en España: Madrid, 11 y 13, Carrera San Jerónimo.

ACTIVO

Accionistas.....		3.750.000,00	
Caja.....		13.097,87	
Renta 3 por 100, 66.722 de renta.....	2.118.423,00		
Idem 3 por 100 amortizable, 30.870.....	990.390,42		
Idem 2,50 por 100 Tonkin, 3.400.....	102.579,05		
Idem 2,50 por 100 Madagascar, 3.087,50.....	96.588,65		
Idem 3 por 100 Madagascar, 3.345.....	99.927,55		
Idem 3 por 100 Belga, 15.000.....	477.000,00		
Idem 3 1/2 por 100 Suiza 1899, 41.160.....	1.158.536,00		
Idem 4 por 100 Suiza 1900, 4.410.....	111.132,00		
Idem 4 por 100 Ottomana Unif, 4.500.....	105.075,00		
Idem 3 1/2 por 100 Suecia 1906, 14.000.....	392.800,00	5.652.451,67	
Obligaciones 3,75 por 100 Estado de Bâle Ville, 100 obligaciones.....	98.000,00		
Idem Foncières 1883, 1.000 obligaciones.....	371.621,95		
Idem Comunales 1906, 727 idem.....	346.568,99		
Idem Banco Hipotecario 1881, 100 idem.....	42.134,91		
Idem Oeste 3 por 100 antiguas, 1.101 idem.....	423.168,77		
Idem Oeste id. nuevas, 657 idem.....	283.507,20		
Idem Mediterráneo 1852-1855, 160 idem.....	68.880,00		
Idem Lyon 1855, 320 idem.....	136.800,00		
Idem Lyon fusión antigua, 1.200 idem.....	517.076,90		
Idem Lyon fusión nueva, 800 idem.....	334.261,30		
Idem Este 5 por 100, 1.588 idem.....	1.032.257,99		
Idem Este 3 por 100 antiguas, 250 idem.....	106.263,80		
Idem Este Argelino, 620 idem.....	230.345,65		
Idem Mediodía antiguas, 456 idem.....	196.524,70		
Idem id. nuevas, 100 idem.....	42.900,00		
Idem Ginebra 1855-1857, 211 idem.....	90.624,50		
Idem Delfinado, 100 idem.....	43.100,00		
Idem Sur de Francia, 216 idem.....	86.940,00		
Idem Caminos económicos, 390 idem.....	122.878,86		
Idem Caminos Lombardos 4 por 100, 200 idem.....	83.400,00		
Idem Villa de París 1871, 93 idem.....	36.791,59		
Idem Villa de Nimes 1897, 206 idem.....	94.047,95	4.788.094,86	
Inmuebles: rue Le Peletier, números 8 y 10.....		1.400.000,00	
Ley federal Suiza del 25 de Julio de 1885, 2.500 francos de renta Francosa, 3 por 100.....		68.828,20	
Leyes y Reglamentos Españoles de 11 de Abril y 11 de Agosto de 1893, 1.000 Cédulas 4 por 100.. 24.000 pesetas de Renta Interior 4 por 100.....	500.494,55		
Banqueros de la Compañía.....		997.913,40	
Deudores diversos.....		2.339.896,12	
Compañías reaseguradoras.....		280.594,48	
Agencias diversas.....		137.305,80	
Primas de París al cobro.....		1.362.224,31	
Primas á recibir en las Agencias en 1909 y años siguientes.....		113.727,09	
Siniestros (á reembolsar por los reaseguradores ó por recursos).....		68.127.091,04	
1.119.901,44			
2.329.173,50			
Valores en depósito para fianzas.....		93.480.100,76	

PASIVO

Capital social.....	5.000.000,00	
Reserva en aumento de Capital.....	3.000.000,00	
Idem para riesgos en curso.....	4.550.000,00	
Idem para eventualidades.....	2.000.000,00	
Idem inmobiliaria.....	500.000,00	
Primas á recibir por seguros de 1909 á 1918 y otros. Compañías reaseguradoras.....	68.127.091,04	
924.032,59		
1.170.473,08		
Acreeedores diversos.....	2.501.538,13	
Siniestros (los pendientes de arreglo por la Compañía).....		
1.119.901,44	3.621.439,57	
2.329.173,50		
Fianzas.....	780.186,93	
Caja de provisión de los empleados.....	1.145.833,94	
Dividendo ó impuesto.....	331.870,73	
Ganancias y Pérdidas (á cuenta nueva).....		93.480.100,76

Certificado conforme con el original que obra en mi poder y á que me remito.— El Delegado General, J. Sablier. X—1267

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Su situación en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja.....	2.559,95
Obligaciones de primera hipoteca en cartera.....	523.000,00
Idem id. depositadas en garantía de crédito.....	4.800.000,00
Acciones de la sociedad minera San Luis.....	300.000,00
Intervención del tráfico... ..	23.219,20
Caja de Depósitos.....	1.305,00
Almacenes y talleres.....	377.309,41
Gastos de Establecimiento (Robla á Valmaseda)....	24.223.400,23
Idem id. (Valmaseda á Luchana).....	4.934.049,85
Idem id. (Robla á Astorga).....	15.305,85
Idem id. (Ramal á León)....	17.902,48
Idem id. (Ramal y muelle al Cadagua).....	368.961,15
Gastos de tramitación del Convenio de acreedores.....	116.032,07
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	706.501,30
Varias cuentas deudoras... ..	135.100,54
Depósito de Administradores.....	36.544.646,53
315.000,00	
TOTAL.....	36.859.646,53

PASIVO

Capital (40.000 acciones de 500 pesetas).....	20.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca.....	11.932.500,00
Crédito con garantía.....	3.078.887,45
Excm. Diputación (Subvenciones reintegrables).....	201.124,34
Acreeedores por cupones y amortización á pagar ..	483.553,53
Fondo de reserva.....	350.000,00
Liquidación de beneficios.....	152.456,49
Amortización de Obligaciones.....	22.500,00
Varias cuentas acreedoras.....	323.624,62
Administradores por depósitos necesarios.....	36.544.646,53
315.000,00	
TOTAL.....	36.859.646,53

El Director Gerente, Marcelino del Río
El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Contador, Félix Gallego. X—1281

Banco Hipotecario de España.

Debiendo procederse al canje, por los títulos definitivos, de las Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 4 por 100, que obran en las Cajas de este Banco, en depósito ó en garantía de operaciones, se pone en conocimiento de las personas interesadas, que desde el día 14 del corriente no podrán ser devueltos los depósitos ni las garantías, constituidos con los indicados valores, hasta que se halle terminada esta operación.

Las personas que deseen llevar á efecto por sí el canje indicado ó que éste quede en suspenso, deberán notificarlo así por escrito al Banco antes del expresado día 14.

Desde la referida fecha no se admitirán en depósito en estas Cajas las carpetas de que se trata.

Madrid, 4 de Junio de 1909.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1263

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		3.152.359,59
Sucursal del Banco de España.....		101.106,30
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		40.386,08
Efectos en Cartera.....		38.644.503,62
Corresponsales Deudores.....		3.118.266,87
Préstamos con garantía de valores.....		850.776,19
Cuentas corrientes con garantía de valores.....		6.340.413,70
Pólizas de crédito con garantía de valores.....		11.892.856,65
Deudores diversos.....		320.342,58
Gastos generales.....		62.411,83
Gastos de Instalación.....		7,18
Mobiliario.....		280,53
Valores en poder de los corresponsales.....		3.216.257,50
Cupones y amortizaciones al cobro.....		0
Accionistas.....		8.000.000,00
Acciones en cartera.....		10.000.000,00
Nominales.		85.748.968,57
Depósitos de efectos en custodia.....	52.930.847,09	
Idem de id. Necesarios.....	175.000,00	
Idem en garantía de préstamos.....	1.339.082,94	
Idem en id. de cuentas de crédito.....	16.840.460,00	71.285.390,03
		157.034.358,60
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	1.950.000,00	
Fondo de reserva especial.....	150.000,00	2.300.000,00
Cuentas corrientes.....		17.812.644,10
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		2.372.255,79
Idem anuales.....		2.587.637,25
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		20.428.517,00
Corresponsales acreedores.....		4.562.545,20
Acreedores diversos.....		2.797.176,77
Efectos á pagar.....		12.707,63
Créditos concedidos con garantía de valores.....		11.892.856,65
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		34.943,66
Dividendo activo.....		14.698,50
Beneficios.....		902.986,00
Nominales.		85.748.968,57
Depositantes de efectos en custodia.....	52.930.847,09	
Idem de id. Necesarios.....	175.000,00	
Idem en garantía de préstamos.....	1.339.082,94	
Idem en id. de cuentas de crédito.....	16.840.460,00	71.285.390,03
		157.034.358,60

Bilbao, 31 de Mayo de 1909.—El Presidente, Tomás de Allende.—El Director Gerente, Manuel Torrontégui.—El Contador, P. de Zorrozaña. X—1279

La Mutual Latina.

De conformidad con los artículos 34 al 31 inclusive, de sus Estatutos, la Junta general de asociados de La Mutual Latina, se celebrará, á título de ordinaria y extraordinaria, el 4 de Julio próximo, á las quince horas, en su nuevo domicilio social, Córdoba, Gran Capitán, sin número.

Objeto de la reunión: Aprobación de las cuentas y modificación de los Estatutos.

Córdoba, 3 de Junio de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, José Murín Cadenas. X—1272

La Argentina.

COMPANÍA ANÓNIMA MINERA DE HIENDELAEMOINA

Se convoca á Junta general extraordinaria de esta Compañía, para el miércoles 15 del corriente, en el domicilio social, calle del Conde de Xiquena, 10, 1.º, con arreglo á lo prevenido en los artículos 23 y 26 de los Estatutos, para tratar de la disolución de la Compañía.

Madrid, 5 de Junio de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique García de Angulo. X—1275

Sociedad Anónima Carbonífera de Utrillas.

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Posetas.
Caja.—Existencia en efectivo.....	2.386,70
Acciones en Cartera.—Valor de diez acciones.....	2.500,00
Propiedades Mineras.—Valor de las mismas.....	408.311,05
Pérdidas y beneficios.—Pérdida hasta fecha.....	190.935,84
TOTAL.....	604.133,59
PASIVO	
Capital.—Valor de 809 acciones, á 250 pesetas una.....	77.250,00
Créditos contra la Sociedad.—Importe de los mismos.....	389.582,40
Dividendos Pasivos.—Saldo de esta cuenta.....	137.301,19
TOTAL.....	604.133,59

El Director gerente, N. Heredia Saavedra. X—1273

PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico en el día y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á tres de la mañana. Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Guía oficial de España para el año 1909, Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda Idem, 12 pesetas.
- Tercera Idem, 8 pesetas.